



## RESOLUCIÓN EXENTA N°:610/2020

### DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Temuco, 22/ 07/ 2020

#### VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; La Resolución exenta N° 1.722 de 2017, de la Dirección Nacional del SAG, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución exenta N° 7.078 de 2011; Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación.
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **COSTA RICA** presentada por el establecimiento **FRIGORÍFICO TEMUCO S.A**, N° LEEPP **09-12** en la Oficina **SAG TEMUCO** e ingresada con el N° **1622** de fecha **06.11.2018** , y
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento mediante **Carta SENASA- DG-746-2020**.

#### RESUELVO:

1. HABILITASE al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	FRIGORIFICO TEMUCO S.A.
RUT:	96.568.780-7

Dirección:	Av. Altamira N° 01825, Temuco, Región de la Araucanía.
N° de Registro LEEPP:	09-12
Mercado o País:	<b>COSTA RICA</b>

Actividad	Especie	Línea	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de ganado mayor	Bovino	Canal congelada. Canal refrigerada.	
		Subproductos de vísceras rojas congeladas.	Hígados
		Subproductos de vísceras verdes congeladas.	Estómagos, Preestómagos
		Subproductos de la canal asociado a la faena congelados.	Grasa, hueso, lengua, carne cabeza ,carne blanda, maseteros.
Despostadora de ganado mayor	Bovino	Carne despostada con hueso refrigerada. Carne despostada con hueso congelada. Carne despostada sin hueso refrigerada. (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Trimming refrigerado. Trimming congelado.	NA

Almacén Frigorífico	Bovino	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	
---------------------	--------	--	--

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establézcase como período de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 17 de Junio del año 2023.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**MARÍA TERESA FERNÁNDEZ CABRERA**  
**DIRECTORA REGIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

RSF/MBS/DJM/MCA

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Marcela Caro Astete - Supervisor/a Regional de Inspección y Certificación Unidad Técnica Protección Pecuaria - Oficina Regional Araucania
- Cristian Leonardo Baier Vasquez - Jefe de Oficina Sector Temuco - Oficina Regional Araucania
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Exportaciones - Oficina Central
- Nicanor Allende Vial - Representante Legal Frigorífico Temuco

Región de La Araucanía - Francisco Bilbao 931



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<http://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=97131348&hash=f8634>